



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN – CAUCA
j06ccpayan cendoj.ramajudicial.gov.co
CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

Pasa a despacho el proceso ejecutivo singular formulado a través de apoderado judicial por el señor JOSE TENORIO LATORRE TENORIO y otro a través de apoderado judicial, revisada la actuación surtida observa el despacho que el demandante no ha remitido la actuación tendiente a la notificación del auto que libro mandamiento de pago de fecha 25 de agosto de 2021.

En consecuencia SE DISPONE

REQUERIR a la parte demandante para que en termino de ejecutoria de esta providencia , ponga en conocimiento del despacho el tramite que ha efectuado a fin de notificar a la parte demandada, so pena de aplicar el numeral 1 del art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ